HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

San Isidro, 03 de agosto de 2021.-

Al Sr/a. Concejal
Don/ña.
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Concejal a los efectos de comunicarle que el día 04 de agosto de 2021, a las 12:00 hs., este Honorable Concejo Deliberante celebrará su DECIMA CUARTA REUNION – UNDECIMA SESION ORDINARIA en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.-

A tal efecto, informo a Ud. que en la citada Sesión, se tratará el siguiente:

O R D E N D E L D I A

I– COMUNICACIONES INTERNAS DEL H.C.D.

Consideración de Versiones Taquigráficas

2º Reunión – 1 º Sesión Extraordinaria (17/03/2021)
Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes (17/03/2021)
3º Reunión – 2 º Sesión Ordinaria (17/03/2021)
4º Reunión – 3 º Sesión Ordinaria (07/04/2021)
5º Reunión – 4 º Sesión Ordinaria (21/04/2021)
6º Reunión – 5 º Sesión Ordinaria (05/05/2021)
7º Reunión – 6 º Sesión Ordinaria (19/05/2021)
8º Reunión – 2 º Sesión Extraordinaria (02/06/2021)
9º Reunión – 7 º Sesión Ordinaria (02/06/2021)
10º Reunión – 8 º Sesión Ordinaria (16/06/2021)
12º Reunión – 9 º Sesión Ordinaria (07/07/2021)

II– COMUNICACIONES PARTICULARES.

Nota del Centro de Guías de Turismo de San Isidro.-

Nota Vecinos de San Isidro.-

III– ASUNTOS ENTRADOS

IV– ASUNTOS DESPACHADOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

04/08/2021.-

ASUNTOS ENTRADOS

01 – **Expte. N° 8255-D-2020 Alcance 1.-** DEPARTAMENTO EJECUTIVO.- Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante Decreto N° 676/2021, por el cual se modifica el Artículo 24° inciso b) "Guardias Médicas- Personal Jornalizado", de la Ordenanza N° 9150.-
Pase a:

02 – **Expte. N° 306-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de ORDENANZA.- Adhiriendo a la Ley N° 14.226 la cual creó la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSeP).-
Pase a:

03 – **Expte. N° 307-HCD-2021.-** Bloque FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ poner en conocimiento de los trabajadores municipales la existencia de un refinanciamiento de la deuda por préstamos con "A" 6949BCRA para los empleados que la tengan.-
Pase a:

04 – **Expte. N° 308-HCD-2021.-** Bloque FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS.- Proyecto de RESOLUCION.- El H.C.D. expresa su más cálida felicitación a todos los argentinos/as que se encuentran participado y representando a nuestro País en los "Juegos Olímpicos Tokyo 2020".-
Pase a:

05 – **Expte. N° 309-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de RESOLUCION.- El H.C.D. manifiesta su adhesión a la Ley Nacional N° 26.877, así como también a la Ley Provincial N° 14.581.-
Pase a:

06 – **Expte. N° 310-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACIÓN.- s/ la instalación de un semáforo de giro a la izquierda en la intersección de la calle Int. Neyer y la Av. Rolón, de la Ciudad de Beccar.-
Pase a:

07 – **Expte. N° 311-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de RESOLUCION.- El H.C.D. declara de Interés la "II Jornada de Historia".-
Pase a:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

04/08/2021.-

ASUNTOS ENTRADOS

08 – **Expte. N° 312-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACIÓN.- s/ la colocación de luminarias y/o presencia patrullas municipales para la seguridad de los vecinos que transitan diariamente la escalera ubicada en el "Mirador los Paraísos".-
Pase a:

09 – **Expte. N° 313-HCD-2021.-** Bloque PRO SAN ISIDRO- JUNTOS POR EL CAMBIO.- Proyecto de RESOLUCION.- El H.C.D. expresa su mayor reconocimiento y homenaje al Plantel de Rugby "Los Pumas 7", por haber obtenido la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Tokio.-
Pase a:

10 – **Expte. N° 314-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACIÓN.- s/ informe relacionado a las obras en el Puerto de San Isidro.-
Pase a:

11 – **Expte. N° 315-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de ORDENANZA.- Imponiendo el nombramiento de la Plaza ubicada en las calles Rivadavia y Chiclana, con el nombre del "Libertador Simón Bolívar".-
Pase a:

12 – **Expte. N° 316-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de ORDENANZA.- s/ la colocación de la señalización de "Prohibido Estacionar por radio de Giro", en la calle Sáenz Valiente al 2348, de la Ciudad de Martínez.-
Pase a:

13 – **Expte. N° 317-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de RESOLUCION.- El H.C.D. expresa el beneplácito por la incorporación del DNI no binario en todo el País.-
Pase a:

14 – **Expte. N° 318-HCD-2021.-** Bloque CONVOCACION POR SAN ISIDRO.- Proyecto de ORDENAZA.- Creando el Sistema de Contención de Residuos Sólidos (SICRES).-
Pase a:

15 – **Expte. N° 319-HCD-2021.-** Bloque CONVOCACION POR SAN ISIDRO.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ un estudio de tránsito a fin de evaluar la posibilidad de añadir reductores de velocidad en la calle Int. Neyer, entre las Avdas. Centenario y Andrés Rolón, de la Ciudad de Beccar.-
Pase a:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

04/08/2021.-

ASUNTOS ENTRADOS

16 – **Expte. N° 320-HCD-2021.-** Bloque CONVOCACION POR SAN ISIDRO.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ analizar la posibilidad de colocar delimitadores flexibles en la calle Ayacucho y las vías del Ferrocarril Mitre, de la Ciudad de Beccar.-
Pase a:

17 – **Expte. N° 321-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de ORDENANZA.- Creando un establecimiento municipal para adultos/as mayores "René Gerónimo Favaloro".-
Pase a:

18 – **Expte. N° 322-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ la instalación de cámaras de seguridad en la calle Libertad del 0 al 100, de la Ciudad de Martínez.-
Pase a:

19 – **Expte. N° 323-HCD-2021.-** Bloque FRENTE DE TODOS.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ informe sobre diversos puntos referidos al acceso al trabajo formal travesti- trans en el ámbito del Municipio.-
Pase a:

20 – **Expte. N° 324-HCD-2021.-** Bloque CONVOCACION POR SAN ISIDRO.- Proyecto de COMUNICACION.- s/ trabajos de mantenimiento para retomar el funcionamiento completo y normal de la actividad tenística en el Campo de Deportes Municipal N° 6.-
Pase a:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

04/08/2021.-

ASUNTOS DESPACHADOS

Despacho emitido por la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos.-

01 – **Expte. N° 260-HCD-2021 y 278-HCD- 2021.-** COMUNICACIÓN.- s/ arbitrar los medios necesarios para la colocación de tendido de fibra óptica en el Barrio San Isidro, con el fin de poder establecer un sistema de cámaras de seguridad conectado al C.O.M. y la instalación de un Puesto Fijo de Seguridad, en dicho Barrio.-
Referencia:

Despachos emitidos por la Comisión Desarrollo Humano, Género, Familias, Niñez, Adolescencia y Tercera Edad.-

02 – **Expte. N° 145-HCD-2020 y 191-HCD-2021.-** COMUNICACIÓN.- s/ a la Dirección de la Mujer y Políticas de Género de San Isidro, un amplio informe en referencia a la Ordenanza N° 9041.-
Referencia:

03 – **Expte. N° 257-HCD-2021.-** COMUNICACIÓN.- s/ un informe relacionado con la denuncia de abuso sexual hacia Sor María, en el Hogar Hermanas Trinitarias.-
Referencia:

04 – **Expte. N° 178-HCD-2021.-** DECRETO.- El H.C.D. articulará con la Dirección de Igualdad, perteneciente a la Honorable Cámara de la Nación, para garantizar la incorporación al Programa "Perspectiva de Género para Legislar".-
Referencia:

Despachos emitidos por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

05 – **Expte. N° 2491-A-2020.-** ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante Decreto N° 419/2020, por el cual se autoriza la prórroga de la ocupación precaria y parcial por parte de la Asociación Civil Escuela Waldorf, de los sectores de las medias calles La Calandria y Roberto Wernike, de la Ciudad de Villa Adelina.-
Referencia:

06 – **Expte. N° 13772-S-2019.-** ORDENANZA.- Incorporando al Patrimonio Municipal el lote de terreno ubicado con frente a la calle Carlos Calvo, entre las calles Ingeniero Marconi y Gral. Guido, de la Ciudad de Beccar.-
Referencia:

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Centro de Guías de Turismo
de San Isidro

Ref. Declaratoria de interés municipal de la celebración del 40. ° aniversario del Centro de Guías de San Isidro

San Isidro, 29 de junio de 2021

Señor Presidente del HCD de San Isidro

Dr. Andrés Rolón

S/D.

SEÑOR PRESIDENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted por especial manda de la Comisión Directiva del Centro de Guías de San Isidro, impartida en la reunión de fecha 24 del corriente mes.

El motivo de nuestra comunicación que consigna el tema de la referencia, es solicitarle la declaratoria como "de interés municipal" la celebración del 40.° aniversario del Centro de Guías de Turismo de San Isidro, cuya fecha fundacional se festejará, como evento central, el día 12 de agosto de 2022.

Dada la importancia de esta efemérides, a la necesidad de mantener acciones de sensibilización y memoria en el seno de la comunidad sanisidrense, la Comisión Directiva ha resuelto la programación de un "año jubilar", entre el 12-VIII-2021 y el 12-VIII-2022, durante el cual se verificará un hito de memoria el día 12 de cada mes, hasta alcanzar la fecha celebratoria central.

info@guiasdesanisidro.com.ar
www.guiasdesanisidro.com.ar

Como podrá Usted apreciar, se trata de un aniversario de relevancia que da cuenta de la continuidad del esfuerzo de nuestro Centro de Guías como institución al servicio de la cultura y de la identidad de nuestro distrito, y como entidad formadora de recursos humanos específicamente dedicados a la tarea del turismo cultural. Todo ello, en un marco de constante cooperación y entendimiento con la Municipalidad local, que dispone en forma permanente de nuestros servicios de paseos guiados abiertos al público.

Agradecemos desde ya la atención que quiera Usted conceder a esta respetuosa solicitud y será grato mantenerlo informado de las actividades inherentes al "año jubilar".

Reciba nuestro cordial saludo,

Marcela Fugardo
Vicepresidenta

Sonia Luques
Secretaria

info@guiasdesanisidro.com.ar
www.guiasdesanisidro.com.ar

San Isidro, 12 de julio de 2021

Señor Andrés Rolón
Presidente del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

S_____/_____D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted en condición de vecinos de San Isidro con el fin de solicitar la revisión de la ordenanza con la cual se suspendió el estacionamiento restringido en nuestras calles (Belgrano , Luis Vernet , Martin y Omar , Santa Clara y Alem) calles que se encuentran a una cuadra del centro de San Isidro , misma distancia que se encuentran la sede del Concejo Deliberante pero en el caso de este Organismo , mantiene restringido el estacionamiento para el uso de sus concejales y con toda razón porque si no estarían sufriendo las consecuencias que estamos sufriendo nosotros debido a la cercanía de nuestras viviendas de la zona comercial con los parquímetros habilitados y las tarifas de los estacionamientos con su respectivo costo vs la elección de estacionar gratis en los frentes de nuestras casas ,viviendas, que en un alto porcentaje no cuentan con mas estacionamiento que el frente de su propiedad. El caos que esto ha suscitado en las horas picos como choques de vehículos, accidentes con peatones y bicicletas, robos y entre otras el uso permanente de estacionar vehículos en nuestras calles por semanas , sin moverlos del lugar.
Nos preocupa y ocupa el hecho que se nos ha informado que esta medida lejos de ser transitoria , se plantea definitiva como una zona liberada para estacionar en beneficio de unos pocos sin escuchar a quienes hacemos vida en estas área y pagamos nuestros impuesto con el valor agregado de ser nosotros, los vecinos de estas calles mencionadas ,guardianes de la zona histórica de San Isidro al mantener y preservar el acervo histórico del vecindario que es visitado por turista y vecinos de otras localidades , todos los días pero más los fines de semanas y que es uno de los atractivos de la Municipalidad.
Queremos solo ser escuchados y convocados a buscar la mejor solución para todos que al final es el ejercicio democrático que nos une como comunidad

Adjuntamos los números de expediente Numero Alcance 602/2021 con fecha19-02-2021 Numero 1956 Con fecha de 26/02/2021 y
Adjuntamos correos electrónicos y respuesta recibidas
ordenamientovial@sanisidro.gov.ar / wperez@sanisidro.gov.ar

A la espera de una pronta y favorable respuesta, lo saluda atentamente

Maria Gabriela Graterol Bobadila y todos los vecinos que firman a continuación

magapre@gmail.com
11-60493535
Firmas de Vecinos:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nº 8255-2020 – Alcance 1.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por conducto del Decreto Nº 676 de fecha 28 de mayo del 2021, se modificó el Artículo 24º inciso b) "Guardias Médicas – Personal Jornalizado" de la Ordenanza Nº 9150 (Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos – Ejercicio 2021).

Dicho acto administrativo fue dictado "ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

Dado el carácter de tema en tratamiento, la aprobación de lo actuado halla encuadre dentro de las facultades de ese Alto Cuerpo, por lo que se solicita la convalidación del mentado decreto.

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 8255-2020 – Alcance 1.-

1

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, por conducto del ********** Decreto N° 676 de fecha 28 de mayo del 2021, modificando el Artículo 24° inciso b) "Guardias Médicas – Personal Jornalizado" de la Ordenanza N° 9150 (Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos – Ejercicio 2021).-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

306

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

2

San Isidro, 26 de Julio de 2021.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Lo dispuesto por los Artículos 24 y 77 inciso a) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Resolución de Jefatura de Gabinete Nº 391/08, Resolución Nº 164/08 del Ministerio de Trabajo, Resolución Nº 145/08 de la Secretaria de la Gobernación, Ley 14.656 y su reglamentación, Ley Provincial 14.226 y su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) fue creada por Resolución conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Gobierno del Ministerio de Trabajo, y de la Secretaría General de la Gobernación,

Que con fecha 16 de diciembre de 2010 se sanciona la Ley 14.226 donde se formaliza la creación de la CoMiSaSeP,

Que en el texto de la norrna de referencia dice textualmente en uno de sus artículos, particularmente en el art. 22: "Invítese al Poder Judicial, Poder Legislativo y a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley",

Que con fecha 28 de diciembre de 2011 se firma el Decreto Nº 120/2011 reglamentario de la mencionada Ley,

Que la CoMiSaSeP, tiene como objetivo primordial, proponer e impulsar políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente Laboral, de los trabajadores estatales atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas,

Que esta comisión tiene entre algunas de sus funciones las siguientes. a) Fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas; b) Elaborar e impulsar proyectos normativos en materia de salud y seguridad para los trabajadores Públicos; c) Desarrollar acciones destinadas informar y formar a los empleados y funcionarios públicos acerca de los riesgos ocupacionales existentes y las medidas más apropiadas de prevención, control o eliminación de los mismos; d) Desarrollar un sistema de información estadístico en materia de salud y seguridad; e) Promoverun clima de permanente cooperación para contribuir a la prevención de los riesgos ocupacionales y al mejoramiento de las condiciones de trabajo; f) Proponer acciones destinadasal fortalecimiento de las Comisiones Jurisdiccionales o Municipales Mixtas de Salud y Seguridadentre otras,

Que, el 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, en virtud del elevado número de casos de contagiados y fallecidos detectados en el mundo;

Que este brote epidémico genera circunstancias particulares que requieren abordaje urgente,

Que ante ello es imprescindible la puesta en marcha inmediata de la COMISASEP atento las circunstancias que afectan material y emocionalmente la vida y la salud de las y los trabajadores,

306

2

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de San Isidro a la Ley Nº 14.226 la cual creo la COMISIÓN MIXTA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (CoMiSaSeP).-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las ampliaciones y reestructuraciones sobre el presupuesto vigente en el corriente año para dar respuestas a las necesidades surgidas de la presente Comisión.-

ARTÍCULO 3º.- ENVÍESE copia de la presente ordenanza a ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, y a la CoMiSaSeP Provincial, como así también al Ministerio de trabajo para su inclusión en el registro pertinente. –

ARTÍCULO 4º.- De forma. -

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Bernardo
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Clarathuna

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

3

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

San Isidro, 27 de julio de 2021.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

VISTO:

La deuda existente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de empleados municipales por diferimiento de las cuotas de préstamos por Com "A" 6949 BCRA (Cuotas con vencimiento entre el 20.3.20 y el 31.3.21).

CONSIDERANDO:

Que a la fecha muchos de nuestros trabajadores municipales no han podido regularizar sus saldos pendientes sobre los consumos efectuados a través de sus cuentas sueldos operadas por el el Banco de la Provincia de Buenos Aires que habían accedido al diferimiento de las cuotas de préstamos por Com "A" 6949 BCRA (Cuotas con vencimiento entre el 20.3.20 y el 31.3.21) y registran atraso a la fecha.

Que para este segmento de trabajadores el Banco de la Provincia de Buenos Aires ofrece la posibilidad de refinanciar su deuda en condiciones especiales, 10 puntos porcentuales menos de tasa en relación a la línea general, resultando una tasa de 39,96% y, para quienes se encuentren con mayor endeudamiento 20 puntos porcentuales menos de tasa, resultando una tasa de 29,96%, siendo estas tasas notoriamente más accesibles para los deudores.

Que para acceder a este plan los empleados municipales pueden comunicarse al 0810-222-MORA (6672) de 8 a 21 horas y solicitar la refinanciación de su deuda, luego serán contactados por un gestor de recupero del Banco Provincia de Buenos Aires y acuerdan las condiciones de refinanciación de la deuda (anticipo, plazo, etc.). Una vez concertadas las condiciones de la operación, el trabajador deberá aceptar las condiciones a través de la aplicación BIP del Banco Provincia en el horario que más le convenga y sin necesidad de trasladarse hasta la sucursal del Banco.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

Que esta es una medida ágil, eficaz y conveniente para que los empleados municipales que tengan deuda por los prestamos por Com "A" 6949 BCRA (Cuotas con vencimiento entre el 20.3.20 y el 31.3.21) y registran atraso a la fecha puedan saldarla fácilmente y con condiciones favorables para ellos.

Que siendo este un beneficio específico del Banco Provincia para los trabajadores de todos los Municipios que se encuentran en estas circunstancias particulares, resulta fundamental que el Departamento Ejecutivo como empleador de ellos, difunda esta información a fines de que los trabajadores puedan acceder a esta herramienta.

Por todo lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre las gestiones necesarias para poner en conocimiento de todos los trabajadores municipales la existencia de un refinanciamiento disponible para aquellos empleados con deuda por préstamos Com "A" 6949 BCRA (Cuotas con vencimiento entre el 20.3.20 y el 31.3.21) y el modo de acceder al mismo.

Artículo 2: De forma.-

M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTERENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

308

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

4

San Isidro, 28 de julio de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La participación de vecinos y vecinas del Partido de San Isidro en los "Juegos Olímpicos Tokyo 2020".

CONSIDERANDO:

Que los "Juegos Olímpicos Tokyo 2020" se realizan en Japón, comenzaron el día 23 de julio y transcurren hasta el día 8 de agosto del corriente año;

Que los Juegos Olímpicos son un acontecimiento deportivo cuatrienal e internacional, que acoge múltiples disciplinas deportivas y que personas de todo el mundo celebran como el festival mundial del deporte (*https://olympics.com/tokyo-2020/es/games/olympic-games-about/*);

Que los Juegos Olímpicos tienen lugar en verano y en invierno y entre sus objetivos se encuentran el desarrollo personal y la paz mundial a través del deporte;

Que los Juegos de la XXIX Olimpiada, celebrados en 2008 en Pekín, en la República Popular de China, contaron con 302 competiciones de 28 deportes, y con atletas participantes, procedentes de 204 países;

Que Londres fue la ciudad anfitriona de las Olimpiadas de 2012, conmemorándose el hito de los trigésimos Juegos Olímpicos;

Que los Juegos Olímpicos de Verano 2016, oficialmente conocidos como los Juegos de la XXXI Olimpiada y comúnmente como los de Río 2016, se celebraron en Río de Janeiro, Brasil;

Que participaron más de 11.000 atletas, de 205 Comités Olímpicos en 28 deportes Olímpicos;

Que los Juegos de Tokio 2020, los más innovadores de la historia, aportan un cambio positivo al mundo;

Que a través de una preparación y ejecución impecables, los Juegos de Tokio 2020 ofrecen un evento en el que cada atleta pueda alcanzar su mejor rendimiento y lograr su mejor marca personal;

Que aceptar y respetar las diferencias de raza, color, género, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, nivel de competencia o cualquier otra condición permite mantener la paz y que la sociedad siga desarrollándose y prosperando;

Que los "Juegos de Tokio 2020" fomentan un entorno acogedor y aumentan la conciencia de unidad en la diversidad entre los ciudadanos del mundo;

Que el Municipio de San Isidro debe respaldar iniciativas deportivas que involucrán a deportistas, Clubes y Comitivas tanto locales como también internacionales;

Que asimismo el Municipio debe fomentar el deporte para mejorar la salud y la calidad de vida de los vecinos, en tanto la actividad física mejora la salud mental y el bienestar;

Que en ese entendimiento resulta propicio que este Honorable Concejo felicite a todos los argentinos y argentinas que se encuentran actualmente participando y representando a nuestro país en los "Juegos Olímpicos Tokyo 2020";

Que asimismo dentro de esos atletas que se encuentran participando de "los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020" están los deportistas sanisidrenses: Santiago Lange, Delfina Pignatiello, Belén Succi, Facundo Olezza, Bautista Saubidet Birkner y Santiago Álvarez Fourcade;

308

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

4

Que como sanisidrenses nos genera un orgullo especial lo que han logrado estos atletas de nuestro Partido;

Que Santiago Lange, es un arquitecto naval y regatista argentino, nacido en San Isidro y ha participado en seis Juegos Olímpicos (1988, 1996, 2000, 2004, 2008 y 2016), obteniendo medalla de bronce en 2004 y 2008 y medalla de oro en 2016, entre otros títulos;

Que la nadadora Delfina Pignatiello también nacida en San Isidro, comenzó a nadar a los 12 años y participó en tres mundiales, dos de ellos juveniles (2015, 2017) y uno de mayores (2016);

Que en 2016, fue récord argentino en los 800 metros libre y ese mismo año, obtuvo el sexto puesto en el Campeonato Mundial en Piscina Corta;

Que María Belén Succi es una jugadora argentina de hockey sobre césped que se desempeña como arquera en la Selección (Las Leonas) y en el Club Atlético de San Isidro (CASI);

Que con Las Leonas, obtuvo el Campeonato Mundial 2010, la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Pekín 2008, seis Champions Trophy y una Liga Mundial, entre otros;

Que por su lado Facundo Olezza, de San Isidro es un velista olímpico y participó en el Mundial Sub 23 de la clase Finn de Yachting en Aarhus, Dinamarca, consiguiendo el tercer puesto;

Que asimismo representó a la Argentina en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016 en la clase Finn, a los que clasificó tras un décimo puesto en la Copa Mundial ISAF de Miami;

Que en su primera carrera logró el primer puesto;

Que Bautista Saubidet Birkner es un windsurfista de San Isidro que se colocó en el puesto 21 en el evento masculino RS: X en los Juegos Olímpicos de Verano 2016 y también se llevó el oro en los Juegos Panamericanos de 2019 en Lima, Perú;

308

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

4

Que Santiago Álvarez Fourcade es un jugador de rugby del Club Atlético de San Isidro (CASI) y participó en los Juegos Olímpicos de Río 2016 con el seleccionado de Pumas sevens;

Que todos ellos significan un ejemplo para su Comunidad, por los valores que transmiten y asimismo una motivación para dar lo mejor de uno mismo y alcanzar su mejor versión personal;

Que los atletas, con su desempeño representan a nuestra Comunidad de forma positiva;

Por ello, los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más cálida felicitación a todos los argentinos y argentinas que se encuentran participando y representando a nuestro país en los "Juegos Olímpicos Tokyo 2020" y en particular a los atletas de San Isidro: Santiago Lange, Delfina Pignatiello, Belén Succi, Facundo Olezza, Bautista Saubidet Birkner y Santiago Álvarez Fourcade.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante invita al Departamento Ejecutivo a adherir a los términos de la presente.

Artículo 3°: De forma. -

M. SOLEDAD DURANO
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

5

San Isidro, 26 de julio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ley Nacional N°. 26.877 promulgada en agosto de 2013 reconoce el derecho de los estudiantes de educación media a conformar un Centro de Estudiantes en la institución educativa a la que pertenezcan, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley Nacional establece que las autoridades educativas jurisdiccionales y las instituciones educativas deben promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para el funcionamiento de los centros de estudiantes;

Que la provincia de Buenos Aires a través de la sanción de la Ley 14.581 garantiza y promueve la creación de los organismos de representación estudiantil bajo la forma de Centros de Estudiantes en cada una de las instituciones educativas de nivel medio y de nivel superior y se compromete a arbitrar los medios necesarios para el reconocimiento de los ya existentes;

Que dicha Ley supone reconocer a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho, y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad, para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto;

Que la organización estudiantil es fundamental para garantizar los derechos de los estudiantes cuando estos no son reconocidos por las autoridades;

Que la participación de los jóvenes en los centros de estudiantes fortalece la construcción de una cultura democrática y permite el desarrollo de actividades culturales, educativas, solidarias, deportivas, que favorecen la permanencia en la escuela;

Que un Centro de Estudiantes es un órgano representativo de los estudiantes en un establecimiento educativo. Es la voz de todos los estudiantes dentro de la escuela;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

Que su fin es defender los derechos de los estudiantes y promover su realización, brindando soluciones a las problemáticas estudiantiles y fomentando la participación crítica de los jóvenes en todos los ámbitos, dentro y fuera de la escuela;

Que cada Centro de Estudiantes es un paso más en la organización popular que necesita la Argentina;

Por ello el Bloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo de San Isidro, manifiesta su adhesión a la Ley Nacional N° 26.877, así como también a la Ley Provincial N° 14.581.-

Artículo 2º: De forma.-

Colle Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

310

Honorable Concejo Deliberánte de San Isidro

Bloque Frente de Todos

6

San Isidro, 19 de julio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La preocupación recibida por parte de vecinos de la Localidad de Beccar, respecto a la necesidad de un semáforo de giro en la intersección de las calles Neyer y Rolón, de la citada localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el tránsito y uso de la vía pública son cuestiones de interés público;

Que la zona donde se encuentra la intersección citada en el visto de este proyecto, es altamente transitada por vehículos y peatones;

Que la falta de un semáforo de giro hacia la izquierda (en dirección al barrio La Cava) en la intersección de las calles indicadas ha producido numerosos siniestros, en algunos casos costando la vida de nuestros vecinos;

Por ello el Bloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente:

310

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

6

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar se instale un semáforo de giro a la izquierda -en dirección al barrio La Cava- en la intersección de las calles Neyer y Rolón de la localidad de Beccar.-

Artículo 2º: De forma.-

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lasconaga
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

311

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

San Isidro, 22 de Julio 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La tarea que vienen llevando a cabo la Asociación sin fines de lucro Historiadores del Fondo de La Legua, dedicada a difundir e investigar la historia de las localidades de la zona oeste de los partidos de San Isidro, Vicente López y San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de Agosto del corriente año, se llevará a cabo la "II Jornada de Historia", organizada por la misma;

Que, la Asociación Civil tiene por objeto conducir, promover y/o apoyar trabajos de investigación socio-histórica de los barrios Del Fondo de La Legua, Villa Martelli, Florida, Munro, Carapachay, Villa Adelina, Boulogne, y San Isidro con sus vinculaciones con el distrito de San Martín;

Que, es de suma importancia insertar los procesos sociales identificados en la zona dentro de la historia de los municipios y de la historia nacional;

Que, este evento consiste en organizar tareas de capacitación relacionadas con tareas de investigación, metodología, archivo, conservación de materiales históricos y bibliográficos en todos sus formatos. Asimismo, la necesidad de promover vínculos de colaboración, intercambio y asesoramiento con otras asociaciones afines e instituciones educativas y artísticas;

Que, difundir las investigaciones producidas y la información recopilada nos permite ampliar el conocimiento sobre la historia de los barrios involucrados por medio de publicaciones, folletería, apuntes, libros, cuadernillos, material digital en general, por medio de jornadas, visitas guiadas, congresos, conferencias, simposios, cursos y seminarios actuando por sí o junto a otros organismos públicos y privados, a través de la organización de concursos literarios y exposiciones artísticas en sus diferentes formas: pictóricas, escultóricas, fotográficas y visuales que desarrollen temáticas acordes al fomento de la historia de los barrios;

Que, es sumamente importante con estas iniciativas promover el cuidado, protección y preservación del Patrimonio Material, y Natural de nuestros barrios;

311

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

Que, todas las actividades desarrolladas durante la "II Jornada de Historia", serán realizadas sin fines de lucro, a cargo de personal idóneo o profesional habilitado;

Por ello el Bloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Declara de Interés Municipal la "II Jornada de Historia", a cargo de la Asociación Civil sin fines de lucro Historiadores del Fondo de la Legua.-

Artículo 2º: De Forma.-

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lasionega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

312

8

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

San Isidro, 22 de Julio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las obras que están siendo llevadas a cabo para la puesta en valor de la Plaza Mitre, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a dichas obras la Plaza Mitre se encuentra cerrada;

Que la Plaza Mitre es un nexo entre el Alto y el Bajo motivo por el cual es muy transitado por vecinos y vecinas;

Que debido al cerramiento de la misma, vecinos y vecinas para poder llegar al Bajo y/o llegar al Alto usan la escalera que se encuentra detrás de la Catedral, más precisamente en el "Mirador Los Paraísos" (Anchorena y Monseñor M. de Andrea);

Que vecinos y vecinas que suelen transitar ese trayecto (porque viven, trabajan o pasean) expresaron la sensación de inseguridad que les genera el hecho que en dicha escalera no hay luminaria alguna y al ser en la parte del Bajo una calle cortada y no haber cámara alguna que llegue a ese punto hace que nuestros vecinos y vecinas tengan temor, más aún en esta época de invierno donde amanece tarde y oscurece temprano;

Que los mismos nos han manifestado la necesidad de que se coloquen luminarias y/o alguna patrulla municipal que esté presente en ese punto al menos los horarios tempranos al amanecer y en los atardeceres al anochecer donde la gente va o vuelve de sus trabajos y/o estudios;

Por ello el Bloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente;

312

8

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la colocación de luminarias y/o presencia de patrulla municipal en los horarios sugeridos (amanecer y atardecer/anochecer) para la seguridad de vecinos y vecinas que transitan diariamente la escalera ubicada en el "Mirador Los Paraísos" (Anchorena y Monseñor M. de Andrea).-

Artículo 2º: De forma.-

Colle Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Pro San Isidro – Juntos por el Cambio

9

VISTO:

Que el día 28/07/2021, los Pumas 7 lograron la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Tokio.

CONSIDERANDO:

Que dentro del plantel del seleccionado argentino de rugby se encuentran vecinos de nuestra ciudad.

Que es muy importante en nuestra sociedad tener ejemplos de jóvenes que transmitan valores necesarios para las próximas generaciones.

Que creemos que es nuestro deber buscar reconocer a estos jóvenes para que sean referentes.

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su mayor reconocimiento y homenaje al plantel de Los Pumas 7 por haber obtenido la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Tokio.

Artículo 2°: De forma.

314

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

10

San Isidro, 30 de julio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las obras que se están realizando actualmente en el Puerto de San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que vecinos de la zona solicitan asiduamente información respecto de los trabajos que allí se realizan.

Que toda la información relacionada a las obras que se realizan en el distrito debe ser de carácter público.

Que vecinos y vecinas han expresado preocupación respecto de la duración de las obras y se han acercado a solicitar información a diversos concejales.

Que el pueblo de San Isidro y sus representantes tienen derecho a conocer con la mayor precisión posible los trabajos de obra pública que se realizan en todo el distrito, máxime tratándose de una modificación del espacio público en un lugar tan sensible como el puerto de nuestro distrito.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo solicitar información al Departamento Ejecutivo;

Que proteger al ambiente en general y nuestras costas en particular, compromete al conjunto de la sociedad, que manifiesta un creciente interés por la conservación de las mismas;

10

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

Que la costa sanisidrense forma parte del patrimonio ambiental y cultural colectivo, y que su conservación es necesaria para el mantenimiento de la calidad de vida de la comunidad;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo que informe sobre los siguientes puntos, relacionados a las obras en el Puerto de San Isidro:

a) Remita copia de los pliegos de las obras que se están realizando en la zona del Puerto de San Isidro
b) Envíe copia del acto administrativo por el que se llamó a Licitación
c) Informe qué empresa se encuentra a cargo
d) Indique el monto ofertado por dicha empresa para la realización de los trabajos
e) Señale cuál es el plazo estimado para la finalización de la obra
f) Indique el estado de avance de cada uno de los ítems
g) Señale si han surgido modificaciones respecto del plan de trabajo inicial o del monto por el que se plantearon los trabajos

Artículo 2.- De forma.

GASTÓN FERNÁNDEZ
CONCEJAL

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

LUCÍA CLARAMUNT
CONCEJALA

CELIA SARMIENTO
PTA. DE BLOQUE

Dra. Milena Lamoglia
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

11

San Isidro, 29 de julio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que la nomenclatura de calles, paseos públicos y espacios verdes en una ciudad, además de una forma de organización, identificación y orientación para quienes la habitan, constituye un homenaje y una forma de reconocimiento a hechos y personajes relevantes, como así también un modo de preservación y divulgación de una cultura común que enseña y concientiza a las generaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Honorables Concejos Deliberantes la modificación en la nomenclatura de las calles de los respectivos distritos;

Que las nomenclaturas deben reflejar figuras, acontecimientos o fechas históricas reconocidas por la comunidad;

Que sostener en el tiempo la denominación de un espacio público con el nombre de un genocida como lo fue Julio Argentino Roca es cuanto menos vergonzoso;

Que como ministro de Guerra y Marina el mencionado Julio Argentino Roca llevo a cabo la mal llamada "Campaña del Desierto";

Que como es de público conocimiento dicha campaña fue un verdadero genocidio que dejó un saldo de miles de muertos y más de catorce mil prisioneros;

Que lo importante para Roca y su campaña política no eran las víctimas, que ni siquiera eran consideradas como tales por la sociedad de la época, sino los millones de hectáreas "recuperadas" a los habitantes originarios y su consecuente prestigio militar;

Que evidencia de su condición de genocida es el propio discurso de Roca ante el Congreso de la Nación, al finalizar su "Campaña del Desierto": "La ola de bárbaros que ha inundado por espacio de siglos las fértiles llanuras ha sido por fin destruida...El éxito más brillante acaba de coronar esta expedición dejando así libres para

siempre del dominio del indio esos vastísimos territorios que se presentan ahora llenos de deslumbradoras promesas al inmigrante y al capital extranjero";

Que es notorio el racismo de este "prócer" homenajeado, está en todos sus discursos en los que siempre emplea los mismos términos calificando a sus víctimas de "salvajes, bárbaros", mientras que, por ejemplo, San Martín varias décadas antes siempre hablaba de "nuestros paisanos los indios";

Que su crueldad para con los pueblos originarios fue infinita, no solo al asesinarlos macabramente sino también al convertir a los sobrevivientes en esclavos -sin importar que la esclavitud hubiera sido eliminada por la Asamblea del año XII- de la alta sociedad;

Que con Roca comenzó el dominio del latifundio, luego de que después del exterminio de los pueblos del sur se repartieran 41 millones de hectáreas a 1843 terratenientes;

Que, aún más, Roca, siendo presidente, aprobó la ley más cruel de la legislación argentina, la 4144, la llamada "Ley de Residencia", por la cual se expulsaba a todo extranjero que perturbaba el orden público;

Que esta se aplicó principalmente a obreros que promovieron el avance de la justicia social, luchando por las ocho horas de trabajo, pero la maldad de esta ley era que se expulsaba sólo al hombre y se dejaba aquí a su mujer y a sus hijos;

Que, en contraste, Simón Bolívar fue una de las figuras más destacadas de la emancipación hispanoamericana frente a España liderando durante veinte años la lucha por la Independencia;

Que Bolívar contribuyó a inspirar y concretar de manera decisiva la independencia de las actuales Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Venezuela y la reorganización del Perú;

Que en 1813 le fue concedido el título honorífico de Libertador por el Cabildo de Mérida en Venezuela, que, tras serle ratificado en Caracas ese mismo año, quedó asociado a su nombre;

Que Simón Bolívar instó a la libertad de los esclavos, así como a la distribución de las tierras a las poblaciones autóctonas y la Unión Latinoamericana;

Que es el símbolo suramericano de la independencia, es el "Libertador", y sus ideas progresistas y acciones emancipatorias lo catalogan de manera ineludible como el "Gran Hombre de América";

315

11

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

Que homenajear al gran Libertador Simón Bolívar en vez de a un "prócer", que si bien argentino, encabezó el genocidio de los pueblos originarios implica ciertamente rescatar valores muy distintos;

Por ello el Bloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Impóngase el nombramiento de la plaza ubicada en Rivadavia y Chiclana de la localidad de Beccar, con el nombre del Libertador Simón Bolívar. –

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que, a través de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, proceda dentro de la brevedad posible, al nombramiento de dicha plaza, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta ordenanza. -

Artículo 3°: De forma. -

Celia Claramuni
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS GIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lezcano-ega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

316

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

12

San Isidro, 30 de julio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El estacionamiento en ambas manos de la calle Sáenz Valiente entre las arterias Caracas y Panamá, y la imposibilidad que les genera a las familias que habitan en el edificio de la calle de referencia al 2348 al momento de salir de la cochera con sus vehículos y;

CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento en ambas manos de la calle Sáenz Valiente impide el radio de giro a quienes salen con su vehículo de la propiedad ubicada al 2348, imposibilitando la salida de los mismos y generando situaciones conflictivas.

Que familias vecinas del edificio se han acercado a este despacho legislativo para solicitarles a los concejales una pronta y efectiva solución, ya que este inconveniente les genera, además de los mencionados conflictos, pérdidas de tiempo en horas de salir a trabajar o llevar a sus hijos e hijas a las escuelas.

Que es deber de la Municipalidad colocar todo tipo de señalización en pos de ordenar el tránsito vial.

Por todo lo expuesto las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

316

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

12

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita el Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para colocar la señalización de "prohibido estacionar por radio de giro" en la calle Sáenz Valiente al 2348 entre las calles Caracas y Panamá, de la ciudad de Martínez.

Artículo 2°: De forma.-

GASTÓN FERNÁNDEZ
CONCEJAL

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

LUCÍA CLARAMUNT
CONCEJALA

CELIA SARMIENTO
PTA. DE BLOQUE

Dra. Milena Lattonese
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

317

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

13

San Isidro, 28 de Julio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Decreto presidencial N°476/21, que reconoce identidades más allá de las categorías binarias de género en los sistemas de registro e identificación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado anteriormente reconoce identidades por fuera del binomio masculino y femenino al incorporar la nomenclatura "X" en el Documento Nacional de Identidad (DNI) como opción, para todas las personas que no se identifiquen como varón o como mujer;

Que la nomenclatura "X" comprende a la autopercepción de género no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercibida, no consignada, y a cualquier otra acepción con la que pudiera identificarse una persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino;

Que el reconocimiento de la identidad de género de las personas que se identifican por fuera de las normas binarias de género es un gran avance para toda la sociedad, ya que termina con la imposición obligatoria de las categorías "masculinas" o "femeninas";

Que el decreto del Gobierno Nacional adecúa el sistema de registro e identificación nacional en la órbita del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) a la Ley de Identidad de Género (N°26.743), que reconoce el derecho a la identidad de género como una vivencia interna y subjetiva que no depende ni de las características biológicas, ni de las categorías impuestas de varón y mujer;

Que la medida es una respuesta al reclamo del movimiento LGBTTI+ de otorgar un DNI a las personas no binarias o que se identifican más allá del binomio masculino/femenino y llega luego de que decenas de personas en todo el país obtuvieran por la vía administrativa o judicial la rectificación de sus partidas de nacimiento para no consignar el género o registrar otra identidad por fuera de la norma binaria de género;

317

13

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

Que el decreto presidencial no sólo puede erradicar la violencia basada en prejuicios de género sino que también es una vía para reconocer todo el espectro de experiencias relacionadas con el género, la sexualidad y la identidad;

Que El DNI no binario es una medida histórica que amplía derechos y da un paso más hacia una sociedad más inclusiva, diversa y justa;

Que con esta medida se siguen ampliando derechos para construir una Argentina cada vez más justa e inclusiva, con igualdad de oportunidades para todos, para todas y para todes;

Por ello el Bloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, expresa el Beneplácito por la incorporación del DNI no binario en todo el país.-

Artículo 2º: De forma.-

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS GIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Lubia Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

318

14

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

30 de julio de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La necesidad de evitar el impacto ambiental de la generación de residuos y modernizar y agilizar el sistema de recolección y reciclado, y;

CONSIDERANDO:

Que según cifras oficiales del CEAMSE (2018), San Isidro produce 2.300kg de basura por persona por día, mientras que el promedio del AMBA es de 1,200kg por persona por día;

Que el complejo CEAMSE, relleno sanitario que el municipio utiliza para la disposición final de los residuos generados, dispone de un tiempo limitado de uso, que estiman se agotara en el año 2030;

Que, según cifras estimadas (debido a la ausencia de información oficial), en nuestro Municipio la tasa de reciclaje alcanza el 1,8% considerando únicamente plásticos, y sólo 0,17% sobre la base del total de RSU;

Que la basura en San Isidro, según un informe publicado de la USA en el 2010, señaló que en su composición corresponde un 35% desechos alimenticios, un 13%, residuos de poda y jardin, un 15% de plástico, un 9% de papeles, un 5% de cartones y el resto son residuos, por lo tanto, casi un 40% de la basura es potencialmente reciclable;

Que esto demuestra que tanto las administraciones municipales deberán no sólo encontrar nuevas maneras de tratar los residuos, sino que también evitar lo más posible la contaminación del suelo y el agua;

Que en ese sentido la contaminación del agua es una problemática que afecta intrínsecamente a todos los habitantes de San Isidro y a los municipios linderos;

Que entre estos contaminantes se encuentran las denominadas "cianobacterias", que pueden causar diversas enfermedades si se las ingiere;

Que siendo San Isidro un municipio con extensa actividad ribereña y de deportes acuáticos, la contaminación del agua es un problema complejo que debe ser atendido;

Que las botellas y bolsas plásticas, colillas de cigarrillos, microplásticos, y residuos domésticos son algunos de los contaminantes más importantes del agua en aglomerados

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que un formulario de Change.org impulsado por y difundido entre vecinos del municipio ha juntado más de 1.000 firmas a favor de la implementación de un sistema de estas características en San Isidro;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Disposición. Créase en el ámbito del Municipio de San Isidro el Sistema de Contención de Residuos Sólidos (SICRES).

Artículo 2°: Objetivos. El Sistema propone reducir el impacto ambiental proveniente de la generación de residuos mediante la contención de los residuos sólidos que se dirigen hacia los cuerpos de agua del municipio a través de los sistemas de desagües.

Artículo 3°: Órgano de Aplicación. Desígnese como órgano de aplicación a la Subsecretaria de Espacios Públicos, con asesoramiento, asistencia y participación de las dependencias pertinentes correspondientes a la Secretaría de Obras Públicas, Producción, Turismo y Medio Ambiente, y el área de Modernización del Municipio.

Artículo 4°: Asignación de Recursos. Los gastos que demande la instalación del Sistema se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al órgano de aplicación, establecido en el artículo 3ro de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: Localización. Incluyase inicialmente en el SICRES a los desagües ubicados en las intersecciones de las calles Pacheco, Roque Saenz Peña, y 33 Orientales con el Río de la Plata. El Órgano de Aplicación es responsable de designar, en el caso de querer agregar, otros desagües localizados en la costa del municipio.

Artículo 6°: Prueba Piloto. Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar una prueba piloto en uno de las localizaciones establecidas en el artículo 5to de la presente Ordenanza con la finalidad de evaluar la efectividad y viabilidad del Sistema como política de escala.

A los 6 (seis) meses de la instalación piloto, el Órgano de Aplicación presentará los resultados y un posible plan de acción ante este Cuerpo, y los difundirá en las redes oficiales del municipio y periódicos y revistas locales.

Los objetivos de esta prueba son, de mínima, familiarizarse acerca del funcionamiento del sistema y diseñar mecanismos eficaces en cuanto al tiempo y modo de vaciamiento de las redes, el tamaño de la red que conviene instalar en cada desagüe, y demás medidas

necesarias para la posterior implementación general del sistema en otras localizaciones.

Artículo 7°: Atributos Mínimos. Las redes deberán cumplir con las siguientes características mínimas, dejando la totalidad de lo restante a disposición de lo que el Órgano de Aplicación y otras dependencias municipales participantes consideren óptimo y necesario:

- Capacidad de retener residuos sólidos chicos, medianos y grandes al mismo tiempo que deja fluir los líquidos;
- Capacidad de desenganchárse del desagüe de manera rápida y sin dañar la estructura de la red ni del propio desagüe;
- La red deberá ser de polipropileno u cualquier otro material resistente a los rayos solares, el agua y la intemperie;
- El anillo de enganche deberá ser de acero inoxidable.

Se anexa bajo el título de **"ANEXO II"** una sección informativa detallando los dos diferentes modelos de redes y anillos de encaje que pueden servir como guía para la óptima colocación de redes según las características específicas de cada una de las localizaciones establecidas en el artículo 5to del presente.

Artículo 8°: Protocolo de funcionamiento. El Órgano de Aplicación deberá presentar un plan logístico que incluya, al menos, quién y cómo se realizará el vaciamiento y recambio de las redes, así como también el transporte y la distribución de la disposición final de los residuos atrapados.

Se recomienda la utilización de la planta recicladora municipal ubicada en la localidad de Villa Adelina, y la búsqueda de colaboración y coordinación con organizaciones sociales y/o cooperativas locales dedicadas al tratamiento de residuos sólidos.

Artículo 9°: Articulación externa. El Departamento Ejecutivo deberá, a través del Órgano de Aplicación, difundir el proyecto y establecer conexión formal con organizaciones del tercer sector que se dediquen a la limpieza de río u otras actividades en pos de la reducción de la contaminación y el cuidado del medioambiente. Se dará, en la medida de lo posible, la oportunidad a estas organizaciones que colaboren en la creación, funcionamiento, y evaluación del sistema en San Isidro con el objetivo de incluir miradas críticas para su mejoramiento.

14

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Artículo 10°: De forma.-

Catalina Riganti
Concejal de ConVocación por San Isidro

318

15

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

30 de julio de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La alta velocidad de circulación de vehículos en la calle Neyer en su tramo comprendido entre la Av. Rolon y la Av. Centenario, de la localidad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos comunicaron a este Bloque su preocupación debido a que la alta velocidad de circulacion de los vehiculos pone en riesgo la seguridad e integridad física de los peatones que transitan por el lugar, asi como tambien de los conductores que transitan por la calle Neyer y sus perpendiculares;

Que desde la repavimentación realizada por el Municipio de la calle Neyer se quitaron los reductores de velocidad existente y no se han colocado reductores nuevos;

Que es deber del Municipio brindar políticas aptas para el desarrollo de un tránsito seguro e implementar la infraestructura necesaria para lograr la seguridad vial y el óptimo funcionamiento del tráfico dentro del Partido;

Que en ese sentido los reductores de velocidad aportan tanto a la seguridad de los peatones como a la de los conductores de los vehículos;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice un estudio de tránsito a fin de evaluar la posibilidad de añadir reductores de velocidad en la calle Neyer en su tramo comprendido entre la Avenida Centenario y Avenida Andrés Rolón de la Ciudad de Beccar.

Artículo 2°: De forma.-

Catalina Riganti
Concejal de ConVocación por San Isidro

16

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

30 de julio de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: El estacionamiento de vehículos en lugares indebidos sobre la calle Ayacucho, en su tramo comprendido entre la Avenida Centenario y las vías del tren Mitre, en la localidad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que esto entorpece la circulación vehicular en una zona comercial de alto movimiento, al mismo tiempo que la falta de control de tránsito imposibilita la fluida circulación de comerciantes y peatones;

Que tanto vecinos residentes de la zona como comerciantes se han contactado con este bloque para poder gestionar la instalación de algún tipo de artefacto disuasivo en pos de mejorar la circulación de la zona;

Que Ayacucho, además de ser una calle de doble circulación, cuenta con un paso a nivel con barrera y dos cruces peatonales, lo cual aumenta el tránsito y ante la existencia de autos estacionados se dificulta la circulación cuando se bajan las barreras;

Que es deber del Municipio brindar la infraestructura necesaria para lograr no sólo la seguridad vial sino también el funcionamiento óptimo y fluido del tránsito;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice un amplio estudio de tránsito y evalúe la colocación de delimitadores flexibles (ver Anexo I) en la calle Ayacucho en su tramo comprendido entre la Avenida Centenario y las vías del tren Mitre, en la localidad de Beccar.

16

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Artículo 2°: De forma.-

Catalina Riganti
Concejal de ConVocación por San Isidro

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

17

San Isidro, 29 de Julio de 2021.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de Municipalidades", de la Ley Nº 14.263/2011 de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario Nº 1.190/2012 que regula el Funcionamiento de los Establecimientos Geriátricos de gestión pública y privada, con o sin fines de lucro, del Decreto Municipal Nº 1.460/2010, de la Ordenanza Municipal Nº 8.524/2010, del Expediente Nº 279-HCD-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el propio texto de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires se refiere a la atención de las personas de la tercera edad;

Que el Decreto Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece en su Artículo 250º dentro de las atribuciones del Departamento Deliberativo la sanción de Ordenanzas relativas a la sanidad y asistencia social;

Que, asimismo, dicho Decreto-Ley, mencionado con anterioridad, en el Artículo 27° inciso 9 resuelve la instalación y el funcionamiento de establecimientos sanitarios y asistenciales, de difusión cultural y de educación física, de servicios públicos y todo otro de interés general en el partido, en la medida que no se opongan a las normas que al respecto dicte la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 14.263/2011 y su Decreto Reglamentario Nº 1.190/2012 define en su Artículo 4° que el Establecimiento Geriátrico es toda institución de gestión pública o privada que tenga por finalidad brindar alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, atención médica y en general toda acción que haga al bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores desde los sesenta y cinco (65) años de edad, en las formas y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación;

Que en el Artículo 5º de la mencionada Ley Provincial se establece que los/as ciudadanos/as mayores alojados/as en Establecimientos Geriátricos tendrán los siguientes derechos:

a) A la comunicación e información permanente;

b) A la intimidad y a la no-divulgación de sus datos personales;

c) A la continuidad de las prestaciones del servicio en las condiciones establecidas;

d) A no ser discriminado por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole de origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social;

e) A ser escuchados/as en la presentación de reclamos ante los/as titulares de los establecimientos y ante las autoridades públicas, respecto de quejas o reclamos vinculados a la prestación del servicio;

f) A mantener vínculos afectivos, familiares y sociales;

g) A entrar y salir libremente de los establecimientos respetando sus pautas de convivencia;
h) A recibir visitas. Siendo la única restricción de las mismas, en el horario de descanso;
i) A elegir médico de cabecera a su costo;

Que el Artículo 6° de la Ley Provincial, mencionada ut supra, dispone que los/as titulares responsables de los Establecimientos Geriátricos tienen las siguientes obligaciones:
a) Proveer en la atención de los/as residentes todo lo referente a la correcta alimentación, higiene, seguridad con especial consideración de su estado de salud;
b) Requerir el inmediato auxilio profesional cuando las necesidades de atención de los/as residentes excedan la capacidad de tratamiento del responsable médico;
c) Poner en conocimiento del respectivo familiar y/o de la autoridad judicial competente, a los efectos de proveer a su curatela;
d) Establecer las pautas de prestación de servicios y de convivencia, que serán comunicadas al interesado y a la interesada y/o a su familia al tiempo del ingreso;
e) Promover las actividades que impidan el aislamiento de los/as residentes y propicien su inclusión familiar y social, en la medida de que cada situación particular lo permita;
f) Mantener el estado del correcto funcionamiento de las instalaciones, conservación del edificio y equipamiento, así como también procurar que las instalaciones produzcan las características de un hogar confortable, limpio y agradable;
g) Respetar la calidad de los medicamentos de acuerdo a recetas archivadas en legajos, y llevar un legajo personal por residente, donde se adjunte el correspondiente certificado de salud al momento de su incorporación y registre el seguimiento del residente, control de atención, consultas médicas, medicamento que consuma y toda la información que permita un control más acabado de la relación establecimento-residente;
h) Ejercer el control del desempeño del personal afectado/a al cuidado de los ciudadanos/as residentes;
i) Contratar un servicio de emergencias médicas para el traslado de los/as residentes en caso de urgencia y/o emergencia;

Que una de las asignaturas pendientes que presenta nuestro municipio para con el sector pasivo de nuestra comunidad es la creación de Establecimientos Municipales para Adultos/as Mayores;

Que el aumento en estos últimos veinte (20) años de la expectativa de vida obliga a evitar situaciones de desprotección de nuestros/as Adultos/as Mayores, sobre todo en este segmento de población reconocido como "vulnerable". Esta situación conlleva indefectiblemente a un aumento en la cantidad de Adultos/as Mayores en la pirámide poblacional y por ende una mayor demanda de los servicios de la seguridad social;

Que, en este mismo sentido, es necesario que el Municipio de San Isidro cuente con Establecimientos Municipales para Adultos/as Mayores de acuerdo con la legislación vigente y a través de las prescripciones de la citada norma provincial, de manera de velar correcta y concretamente por los derechos de los/as Adultos/as Mayores de sesenta y cinco (65) años que se alojen allí;

Que la atención de este amplio sector de la sociedad constituye uno de los principales retos de la política social. El desafío no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad requieren apoyo estatal y el reconocimiento de sus derechos de ciudadanía;

Que la necesidad de garantizar un Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores conlleva un rol de acción protectora por parte del Municipio de San Isidro hacia todos/as los/as vecinos/as que así lo requieran;

Que el objetivo del presente proyecto es poder brindar un servicio integral destinado a la población de Mayores Adultos/as de nuestra comunidad sanisidrense, garantizando un espacio donde predomine la calidez humana, el afecto y la contención social que ameritan los/as mismos/as;

Que la creación de un Establecimiento Municipal para Mayores Adultos/as debe ser una decisión política, enmarcada en la voluntad de garantizar los derechos sociales de esta franja etaria de la sociedad, que en definitiva redunda en un beneficio para la comunidad toda;

Que a través del Expediente Nº 279-HCD-2021 presentado ante este Honorable Cuerpo con fecha 2 de Julio de 2021 por la Concejala Milena Lamorega, se presentó un Proyecto de Ordenanza en el que se propone la utilización de mascotas en Establecimientos para Adultos/as Mayores con el fin de realizar actividades asistidas con animales, teniendo en cuenta la normativa municipal existente, Decreto Municipal Nº 1.460/2010 y Ordenanza Municipal Nº 8.524/2010;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase un Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayor "René Gerónimo Favaloro" en el Partido de San Isidro.

Artículo 2º: A los efectos de la presente regulación se considera Establecimiento para Adultos/as Mayores a las instituciones que tengan por finalidad brindar alojamiento, alimentación, higiene, recreación y servicios destinados al bienestar psíquico y físico de las personas Adultas Mayores de sesenta y cinco (65) años.

Artículo 3º: De los Objetivos del Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores.
Serán Objetivos primordiales del Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores:
a) Asistir al cuidado integral de la salud de las personas que allí residan, en la medida que ellas y sus familias no puedan hacerlo;
b) Apoyar al Adulto y a la Adulta Mayor para que logre validarse por sí mismo/a y pueda ser capaz de manejar el conocimiento de sus problemas;

c) Ayudar a los/as Adultos/as Mayores a resguardar su patrimonio cultural y social con el objeto de lograr su permanente integración y participación en la comunidad;

d) Garantizar de manera integral los derechos de los/as Adultos/as Mayores.

e) Brindar a los/as Adultos/as Mayores la utilización de mascotas con el fin de realizar actividades asistidas con animales, teniendo en cuenta la normativa municipal existente, Decreto Municipal Nº 1.460/2010 y Ordenanza Municipal Nº 8.524/2010.

Artículo 4º: De los Derechos de los/as Adultos/as Mayores

Se consideran Derechos de los/as Adultos/as Mayores, en virtud del presente Proyecto de Ordenanza:

a) La atención de la salud física y psíquica;

b) La adecuada nutrición;

c) La vestimenta digna;

d) El esparcimiento;

e) La participación e integración en la sociedad;

f) El acceso a la educación formal y no formal;

g) El acceso a la actividad terapéutica;

h) El reconocimiento a su experiencia y a su labor;

i) La previsión social;

j) La comunicación e información permanente;

k) La intimidad y la no-divulgación de sus datos personales;

l) No ser discriminado por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole de origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social;

ll) Ser escuchados/as en la presentación de reclamos ante el/la titular del Establecimiento para Adultos/as Mayores y ante las autoridades públicas, respecto de quejas o reclamos vinculados a la prestación del servicio;

m) Mantener vínculos afectivos, familiares y sociales;

n) Entrar y salir libremente de dicho Establecimiento respetando sus pautas de convivencia;

ñ) Recibir visitas, teniendo en cuenta las pautas internas de convivencia;

o) Elegir médico de cabecera a su costo, sin perjuicio del Profesional Médico ofrecido, sin costo, por la institución.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá asegurar la disposición del lugar físico, el equipamiento, el soporte tecnológico, los insumos, los recursos humanos (personal profesional, técnico, auxiliar, administrativo, etc.) y demás recursos para el adecuado funcionamiento del Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores.

Artículo 6º: De las Obligaciones del Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores.

Será Obligación del Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores:

a) Proveer en la atención de los/as residentes todo lo referente a la correcta alimentación, higiene, seguridad con especial consideración de su estado de salud;

b) Requerir el inmediato auxilio profesional cuando las necesidades de atención de los/as residentes excedan la

capacidad de tratamiento del responsable médico;

c) Poner en conocimiento del respectivo familiar y/o de la autoridad judicial competente, a los efectos de proveer a su curatela;

d) Establecer las pautas de prestación de servicios y de convivencia, que serán comunicadas al interesado y a la interesada y/o a su familia al tiempo del ingreso;

e) Promover las actividades que impidan el aislamiento de los/as residentes y propicien su inclusión familiar y social, en la medida de que cada situación particular lo permita;

f) Mantener el estado del correcto funcionamiento de las instalaciones, conservación del edificio y equipamiento, así como también procurar que las instalaciones produzcan las características de un hogar confortable, limpio y agradable;

g) Respetar la calidad de los medicamentos de acuerdo a recetas archivadas en legajos, y llevar un legajo personal por residente, donde se adjunte el correspondiente certificado de salud al momento de su incorporación y registre el seguimiento del residente, control de atención, consultas médicas, medicamento que consuma y toda la información que permita un control más acabado de la relación establecimento-residente;

h) Ejercer el control del desempeño del personal afectado al cuidado de los/as ciudadanos/as residentes;

i) Contratar un servicio de emergencias médicas para el traslado de los/as residentes en caso de urgencia y/o emergencia.

Artículo 7º: Del Personal del Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores:

-El Director o la Directora que presida dicho Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores deberá contar con título médico habilitante especializado en la rama de gerontología, ser elegido/a por concurso y la duración en su cargo será de cuatro (4) años, pudiendo renovar un (1) mandato más en forma consecutiva.

-El Profesional Médico Responsable: el Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores deberá disponer de al menos cuatro (4) Profesionales Médicos, especializados en gerontología, por cada cincuenta (50) residentes.

-El Personal Profesional, Técnico, Auxiliar y Administrativo deberá poseer conocimiento y/o título habilitante en la rama de gerontología y formar parte de la Planta Orgánica Municipal. El número de trabajadores/as destinados/as a cada una de las actividades que se desarrollen dependerá de lo estipulado en los Convenios Colectivos de Trabajo que representan a los distintos sectores.

Artículo 8º: De la Autoridad de Aplicación:

Será el Departamento Ejecutivo, a través del área que éste determine, el que instrumentará la habilitación, el control y la fiscalización para el correcto funcionamiento del Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial Nº 14.263/2011 y su Decreto Reglamentario Nº 1.190/2012.

Artículo 9º: Reglamento interno.

La autoridad del Establecimiento Municipal para Adultos/as Mayores establecerá reglamentación interna para su funcionamiento, en plazo que no superará los ciento ochenta (180) días desde su creación y nombramiento, el que será publicado.

17

Artículo 10º: De forma.-

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarraiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lucia Claramut

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

512

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

18

26 de julio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

El pedido de instalación de cámaras de seguridad que vecinos y vecinas de la calle Libertad al 0-100, entre Av. Santa Fe y Tres Sargentos, acercaron a este bloque.

Considerando:

Que un conjunto de vecinas y vecinos de la localidad de Martinez se han puesto en contacto con este bloque para solicitar la instalación de cámaras de seguridad en la calle Libertad al 0-100, como surge de la carta que se adjunta en el Anexo I y;

Que los vecinos y vecinas del segmento mencionado ut supra han manifestado haber sido víctimas de varios hechos delictivos en el último tiempo y;

Que en el segmento de la calle Libertad que va de 0 a 100, tiene a su vez salida directa al túnel hacia Av. Libertador lo incrementa la preocupación de las vecinas y los vecinos de la zona.

Por las razones expuestas, las y los concejales abajo firmantes solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

18

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo la instalación de cámaras de seguridad en la calle Libertad al 0-100 de la localidad de Martinez.

Artículo 2°: De forma.-

Lucia Ciaramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

19

29 de julio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La Ley Nacional 27.363 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros; la Ley Provincial 14.783 de Cupo Trans de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 721/2020 que establece el cupo laboral Travesti-Trans en el sector público.

Considerando:

Que el pasado 4 de septiembre del 2020 el Presidente de la Nación, Alberto Fernandez, estableció el Cupo Laboral Travesti-Trans en todo el sector público a través del Decreto 721/2020 y;

Que la Provincia de Buenos Aires promulgó en el año 2015 la Ley N° 14.783 que establece para la administración pública la obligatoriedad de ocupar en una proporción no menor al 1% de su personal a personas del colectivo Travestis, Transexuales y Transgéneros y;

Que el 8 de julio del corriente se sancionó la Ley Nacional N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros que tiene por objeto establecer medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de este colectivo y;

Que ya son varios los aspectos legales que reglamentan y promueven el empleo Travesti-Trans no solo en nuestra provincia sino que a lo largo y ancho del país y;

Que es en este marco que nos parece de crucial importancia ver cómo se cumplen las distintas normativas en todo el ámbito municipal de San Isidro y;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

19

Que ya son varios los años de desarrollar las problemáticas que sufre esta comunidad y que ahora que existe normativa con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas del colectivo Travesti-Trans, es menester saber con qué rigurosidad se cumple.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante las áreas que correspondan, informe sobre los siguientes puntos referido al acceso al trabajo formal Travesti-Trans en el ámbito municipal de San Isidro:

a) ¿Se está cumpliendo correctamente la Ley Nacional 27.636?
b) ¿Cuántas personas han ingresado a la nómina municipal desde su promulgación?
c) ¿Cuántas personas Travesti-Trans están trabajando en el ámbito municipal de San Isidro al día de la fecha?
d) ¿Cómo ha sido el protocolo de inclusión y su seguimiento?

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para garantizar el acceso al trabajo formal Travesti-Trans en el ámbito municipal de San Isidro.

Artículo 3°: De forma.

Lucía Clarámunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lasconega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

324

20

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

30 de julio de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante.

VISTO: La falta de mantenimiento de algunas de las canchas de tenis del Campo de Deportes N°6 y;

CONSIDERANDO:

Que los Campos Municipales deben brindar espacios al aire libre en el que los chicos puedan dispersarse y recrearse, haciendo hincapié en el desarrollo de la actividad física;

Que el Campo de Deportes N° 6 de San Isidro (Roque Sáenz Peña y del Fomentista) es un lugar en el que los niños y adultos pueden tener clases de tenis de forma gratuita;

Que varios vecinos han presentado su inquietud acerca del mal estado de un par de canchas que se encuentran en el Campo Municipal, siendo que de las cuatro canchas de tenis solamente dos se encuentran en estado razonable para su uso;

Que esto repercute directamente en aquellas personas que quieren practicar esta disciplina deportiva debido a que los turnos son más difíciles de conseguir;

Que como consecuencia de la menor disponibilidad debido a la falta de mantenimiento, se ha reducido el personal dedicado a la enseñanza del tenis;

Que muchos padres se ven perjudicados porque no pueden lograr que sus hijos practiquen de forma constante este deporte;

Que es responsabilidad del Ejecutivo Municipal garantizar que la infraestructura edilicia de los campos de deportes esté en óptimas condiciones para su utilización;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: : El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, que mediante el área que corresponda, realice los trabajos de mantenimiento

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

adecuados para así retornar al funcionamiento completo y normal de la actividad tenística en el Campo de Deportes N°6.

Artículo 2º: De forma.-

María Inés Feldmann
Concejal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

1

Ref: Expte. 260-HCD-2021
Expte. 278-HCD-2021

Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Habiendo analizado los expedientes de referencia, relacionados a medidas de seguridad en el Barrio San Isidro, las y los miembros de la Comisión aconsejamos la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, tenga a bien arbitrar los medios para la colocación de tendido de fibra óptica en el Barrio San Isidro, en la ciudad de Boulogne, a los fines de poder establecer un sistema de cámaras de seguridad en dicho territorio conectado al C.O.M.

Artículo 2.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien arbitrar los medios correspondientes ante las autoridades competentes, para instalar un Puesto Fijo de Seguridad en el Barrio San Isidro, en la zona conocida públicamente como "Los Tanques".-

Artículo 3.- De forma.-

SALA DE COMISIÓN, 27 de julio del 2021.-

María Eugenia Arena
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Hernán Marotta
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTRITO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. N° 191-HCD-2021 y 145-HCD-2020

Comisión de Desarrollo Humano y Género

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta comisión procedió al análisis de los expedientes de referencia y solicita la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Dirección de la Mujer y Políticas de Género de San Isidro, realice y presente ante este Honorable Cuerpo un amplio informe sobre el estado de avance y ejecución de la ordenanza 9041 que establece el Programa Municipal de Lucha contra la Violencia de Género y los delitos contra la Integridad Sexual promulgada mediante el decreto 2099/18, detallando especialmente:

I. Estado de la creación de la figura del Acompañante detallada en el artículo 16vo de dicha ordenanza;
II. La cantidad de casos de violencia de género atendidos por la Dirección de la Mujer en el período del 1ero de agosto 2020 hasta la fecha, y su evolución, acciones recomendadas e implementadas.
III. Si se han efectuado estadísticas e informes, cuál ha sido su resultado y qué estrategias y lineamientos técnicos se proyectaron para el año 2021;
IV. Qué acciones se articularon con otros órganos estatales desde la Dirección de Mujer y Políticas de Género en virtud de la pandemia por Covid 19;
V. Cuál es el proceso de asistencia legal gratuita inmediata a las víctimas de violencia de género;
VI. Cual es el estado de la creación del refugio establecido en el Artículo 12vo de la Ordenanza mencionada anteriormente;
VII. Cuántas capacitaciones y/o actividades se realizaron conforme a lo dispuesto por el Artículo 10mo de la Ordenanza mencionada anteriormente y qué resultados se obtuvieron;
VIII. Qué acciones se han implementado en pos de la reinserción laboral de las víctimas y cuáles son los resultados.

Artículo 2°: De forma.-

Cristina Figueroa
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Lucia Clara

SALA DE COMISIÓN, 26 de julio de 2021.

María Eugenia Arena
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juliana Cuello
CONCEJAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

3

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. N° 257-HCD-2021

Desarrollo Humano y Género

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta comisión procedió al análisis de los expedientes de referencia y solicita la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del area que corresponda, realice un informe detallando cuál ha sido su intervención, y a traves de qué dependencia municipal, en el caso de la denuncia de abuso sexual hacia Sor Marina en el Hogar Hermanas Trinitarias de la localidad de Boulogne.

Artículo 2°: Asimismo se solicita al Departamento Ejecutivo que presente ante este Cuerpo una respuesta acorde a lo establecido en el Artículo 1ro del presente en un plazo no mayor a los 30 días hábiles desde su sanción.

Artículo 3°: De forma.

SALA DE COMISIÓN, 26 de julio de 2021.

Catalina Rigaud
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

LUCIA CLARAMUT

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

CONCEJAL

4

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. N° 178-HCD-2021

Desarrollo Humano y Género

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta comisión procedió al análisis del expediente de referencia y solicita la sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro articulará, a través de la presidencia de este Honorable Cuerpo, con la Dirección de Igualdad perteneciente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para garantizar la incorporación del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro al Programa *"Perspectiva de Género para Legislar"* (ver Anexo I) implementado por dicha institución para otorgar capacitación a todo el Cuerpo en materia de género.

Artículo 2°: De forma.-

SALA DE COMISIÓN, 26 de julio de 2021.

Catalina Rigardi
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Lucia Claramut

Celia Sermiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Eugenia Arena
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juliana Cuello
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

5

Ref.: Expte. Nº 2491-A-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Se inician las presentes actuaciones con motivo de la solicitud de prórroga del permiso de ocupación precaria y parcial de los sectores de las calles La Calandria y Roberto Wemicke ubicados frente a la propiedad perteneciente a la Asociación Civil denominada Escuela Waldorf Argentina, designada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Fracción IV, Parcela 11a, sita en la calle José María Moreno N° 1463 de la Ciudad de Villa Adelina , jurisdicción de este Partido otorgada por Decreto N° 481 de fecha 19 de febrero de 2009, convalidado por Ordenanza N° 8666; y en virtud de la cual se dictó el Decreto N° 419 del 28 de febrero de 2020.

Por conducto de este último acto administrativo, se accedió a lo solicitado por un plazo de cuatro (4) años y/o hasta que la Municipalidad disponga su apertura, por razones de interés y/u orden público de los sectores detallados, mediante su desafectación del espacio púbico cedido por Plano de Mensura y Cesión de Calles N° 97-96-2009, comprometiéndose la institución a disponer su apertura según el plano de adecuación y liberación en etapas propuesto, mediante la demolición de las construcciones preexistentes que ocupan dicho espacio público.

Se pone de manifiesto en estas actuaciones la necesidad de la institución de mantener y seguir utilizando las construcciones emplazadas sobre los espacios públicos cedidos, en razón de las exigencias primordiales de funcionamiento del establecimiento educacional y cuya demolición no ha podido efectivizarse por razones de índole económica financiera hasta la fecha, dado que requiere de la construcción, modificación edilicia y/o adecuación de espacios alternativos que alberguen los usos actuales de las mismas.

Para instrumentar la ocupación precaria y parcial de los espacios que al cederse pasarían al dominio público (medias calles Roberto Wernicke y La Calandria) es necesario proceder a su desafectación por parte del Honorable Concejo Deliberante, para luego otorgar la misma conforme lo disponen los artículos 1°, 8°, 9°, 28°, 29°, 32° y concordantes del Decreto-Ley Provincial N° 9533/80 en correspondencia con los artículos 24° y 27° del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), razón por la que siendo inminente el comienzo de la actividad educativa del establecimiento, se procedió al dictado del Decreto N° 419/2020.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

5

Ref.: Expte. Nº 2491-A-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°-. Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 419 del 28 de febrero de 2020, autorizando la prórroga de la ocupación precaria y parcial por parte de la Asociación Civil Escuela Waldorf Argentina de los sectores de las medias calles La Calandria y Roberto Wernicke, ubicados frente a su propiedad designada catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Fracción IV, Parcela 11a, sita en la calle José María Moreno N° 1463 de la Ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, cedidos por Plano de Mensura y Cesión de Calles N° 97-96-2009, por un plazo de cuatro (4) años y/o hasta que la Municipalidad disponga su apertura, por razones de interés y/u orden público, comprometiéndose la institución a disponer su apertura según el plan de adecuación y liberación en etapas propuesto, mediante la demolición de las construcciones preexistentes que ocupan dicho espacio público.-

ARTICULO 2°-. De forma.-

SALA DE LA COMISION, San Isidro 22 de Julio de 2021.-

Dra. Susana Guidi Rojo
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO EL DISTRITO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Hernán Moretta
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO EL DISTRITO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO EL DISTRITO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Lucena
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

6

Ref.: Expte. Nº 13772-S-2019.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Conforme surge del plano de mensura, división y cesión de calles 97-167-99 provisto por la Dirección General de Catastro, se origina una parcela con destino a Espacio Verde y Libre Público.

El inmueble en cuestión se encuentra ubicado catastralmente en la Circunscripción VII; Sección F; Manzana 34a; Parcela 20, con frente sobre la calle Carlos Calvo, entre las calles Ingeniero Marconi y General Guido de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

De acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría Legal y Técnica, se redacta el pertinente Proyecto de Ordenanza, disponiendo la incorporación al patrimonio Municipal del predio precedentemente citado; el que corresponde a este Municipio según el plano citado y en virtud de lo dispuesto por los Decretos Ley Nro. 8912/77 y el Nro. 9533/80.

Dado que no se ha regularizado la situación dominial de dicho inmueble, a los fines de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, resulta indispensable su incorporación al Patrimonio Municipal.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°-. Incorporar al Patrimonio Municipal, el lote de terreno ubicado catastralmente, según plano de Mensura, División y Cesión de calles 97-167-99, en la Circunscripción VII; Sección F; Manzana 34a; Parcela 20, con frente sobre la calle Carlos Calvo, entre las calles Ingeniero Marconi y General Guido de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°-. Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo todos los trámites administrativos que sean necesarios para cumplir lo dispuesto por el artículo anterior.-

ARTICULO 3°-. De forma.-

SALA DE LA COMISION, San Isidro 22 de Julio de 2021.-

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dra. Susana Guidi Rojo
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO EN DISTRITO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Luoma
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Hernán Marotta
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO EN DISTRITO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO EN DISTRITO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO